



**ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA CIUDADANA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

**LAS QUE SUSCRIBEN ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES, CONTRALORA MUNICIPAL Y LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 7 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 169 FRACCIÓN V BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES II, L Y LXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES II Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO, AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 13, 14, 15 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LA CONVOCATORIA CIUDADANA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADA Y PUBLICADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y**

### **CONSIDERANDO**

I. Que, de conformidad con el artículo 13 fracción I del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Ética y Prevención de





Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se integrará con al menos tres representantes del sector privado y social, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Vocales

**II.** Que, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el C. Héctor Alberto Sánchez Morales comunicó su renuncia como integrante del mismo, manifestando los motivos de su decisión, con efectos a partir del veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, misma que formalizó mediante escrito de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés.

**III.** Que, por lo anterior, con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tuvo a bien aprobar y emitir la Convocatoria Ciudadana para integrar a una nueva persona del sector privado o social al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**IV.** Que, con base en lo previsto en la fracción I del artículo 13 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y las Bases TERCERA Y QUINTA denominadas "DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR", y de la "SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES", respectivamente, de la Convocatoria en comento, se establece que la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto llevarán a cabo la revisión de propuestas, para lo cual se evaluarán objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de las personas interesadas, conforme a la documentación presentada.

**V.** Que, bajo este orden de ideas y con la finalidad de obtener los elementos necesarios, que permitan a las personas titulares de la Contraloría Municipal y de la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto determinar la idoneidad de las personas interesadas en formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se tomaron en consideración los siguientes criterios:





- Trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional, valorando al efecto el currículum vitae y su soporte documental.

Para lo cual, se utilizó como soporte para el proceso de evaluación y selección, los formatos siguientes:

<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		
<b>Nombre de la persona solicitante:</b>		
<b>No.</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Presentados</b>
1	Acta de nacimiento	
2	Título y cédula profesional	
3	CV con fotografía a color	
4	Declaraciones bajo protesta de decir verdad	
5	Aceptación de bases de convocatoria	
6	Carta aval	
7	Carta de aceptación (propuesta)	
8	Observaciones	
9	Datos generales	

<b>FORMATO DE EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>						
Conocimientos, trayectoria y experiencia, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.						
<b>Nombre de la persona solicitante:</b>						
<b>No.</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>





1	Formación académica.					
2	Experiencia y trayectoria, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.					
3	Experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados.					
4	Prestigio y reconocimiento público.					
5	Actividades de docencia, capacitación o divulgación, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.					

**VI.** Que, en términos de lo previsto en las BASES TERCERA, CUARTA Y QUINTA de la Convocatoria de mérito, una vez concluida la evaluación de la documentación presentada por las personas interesadas, conforme al principio de buena fe, se determinó quienes cumplieron con los requisitos de elegibilidad, siendo las personas que se enlistan y precisan, por orden alfabético de apellidos, enseguida:

No.	PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
1	Beatriz Camacho Ruiz
2	José Domingo Morales Jiménez
3	Marian Reyes Madrid
4	María Fernanda Cortés Roldán
5	Fernanda Rosaura Castillo Barrera





**VII.** Que, por lo anterior, nos avocamos a realizar una evaluación objetiva e imparcial de toda la información obtenida y recabada de las personas interesadas y, de esta forma, determinar los perfiles que resulten idóneos, para el desempeño de la persona integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VIII.** Que, derivado de lo antes expuesto y del análisis del currículum vitae, soporte curricular y documentación presentada y, bajo una evaluación objetiva e imparcial, a través de los formatos de “DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS”, y el de “EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS”, respectivamente, integrado el último por cinco criterios de evaluación, a efecto de valorar los conocimientos, trayectoria y experiencia con que cuentan las personas participantes, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional; se pudieran establecer los puntajes más altos obtenidos por las personas interesadas en formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**IX.** Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así como de la Convocatoria Ciudadana aprobada y publicada el doce de enero de dos mil veintitrés, en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se emite el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se selecciona a la C. **Beatriz Camacho Ruiz** para formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a partir del día primero de marzo de dos mil veintitrés, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se deberá notificar a la persona seleccionada para formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE FEBRERO DE 2023**  
**“CONTIGO Y CON RUMBO”**

**ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**

**LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE**  
**TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR EL CUAL SE DESIGNA A UNA PERSONA CIUDADANA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

